

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 282/2001
Sucre, 31 de octubre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, envía para consideración y tratamiento un convenio a ser firmado entre el Gobierno Municipal y el "Rotary Club de los Charcas" para la otorgación de un terreno en usufructo.

Que, el convenio de referencia tiene por objeto, el compromiso de la alcaldía para gestionar La otorgación al "Rotary Club de los Charcas" de un terreno, destinado a la construcción de un "proyecto de implementación de infraestructura física para albergue de tipo temporal", destinado a familiares de personas que se ven forzadas a acudir a los diferentes hospitales de la ciudad en busca de atención médica, ya que el Rotary ha identificado la falta de un servicio social de esa naturaleza.

Que, la entidad solicitante "Rotary Club de los Charcas", es una institución sin fines de lucro, con personalidad jurídica reconocida, aspectos que deben demostrarse una vez ubicado el terreno y efectuada la solicitud al Concejo Municipal, juntamente a los demás requisitos establecidos por el art. 2º de la Resolución 22/95, para ser beneficiados con la otorgación del usufructo solicitado.

Que, es competencia del Gobierno Municipal "promover la participación del sector privado, de las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del municipio", de acuerdo al art. 8º par. I num. 4 de la ley de municipalidades.

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios firmados por el Gobierno Municipal, de acuerdo al art. 12 num. 11 de la ley de municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el convenio a ser firmado con el "Rotary Club de los Charcas", para la otorgación de un terreno en usufructo, con destino a la construcción del proyecto "Implementación de infraestructura física para albergue tipo temporal", destinado a familiares de personas internas en centros de atención médica.

Art.2º Se encomienda al ejecutivo ubicar el terreno a ser otorgado y remitir al Concejo Municipal la documentación tendiente a la otorgación del usufructo, de acuerdo a la resolución 22/95.

Art.2º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

